



BEATRIZ SELMA PENALVA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión Ordinaria del día 15 de septiembre de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

21. Juventud.

Numero: 11/2026/GENJUV.

APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS JÓVENES Y SOLICITUDES EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA POBLACIÓN JOVEN EMANCIPADA DE ENTRE 18 Y 35 AÑOS DE PILAR DE LA HORADADA, EJERCICIO 2026

Visto el informe-propuesta presentado por la Concejal de Juventud, D^a. Melisa García Roda, y la Responsable del Área de Juventud, D^a. Davinia Cayuelas Hidalgo, de fecha 14 de septiembre de 2026, en el que figuran los siguientes antecedentes:

“Por Acuerdo de fecha 14 de julio de 2026, se aprobó la Convocatoria de ayudas a la población joven emancipada de entre 18 y 35 años de Pilar de la Horadada, ejercicio 2026, publicadas en el BOP de Alicante nº 149, de fecha 10/08/2026.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, revisada la documentación aportada por las personas interesadas, se ha comprobado que las solicitudes que se relacionan en el apartado PRIMERO no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, por las causas que en cada caso se indican.”

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el listado provisional de personas jóvenes excluidas del procedimiento de la Convocatoria de ayudas a la población joven emancipada de entre 18 y 35 años de Pilar de la Horadada, ejercicio 2026, por incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, según el siguiente detalle:

EXPEDIENTE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
7/2026/AYUDJOVEM	***17818V	- No presentar el Anexo III firmado. - No estar empadronado/a en Pilar de la Horadada con anterioridad al 31 de diciembre de 2025 (incluido) en el domicilio para el que se solicita la ayuda. - No presentar DNI/NIE/Pasaporte de la persona solicitante.
13/2026/AYUDJOVE M	***90751N	- No presentar DNI en vigor. - No presentar Anexo III completamente relleno y firmado.





19/2026/AYUDJOVE M	***14904F	Presentar Anexo III con un número de DNI que no corresponde con el de la persona solicitante.
28/2026/AYUDJOVE M	***17002J	- Superar el límite máximo de ingresos. - No aportar escritura o nota simple de propiedad de la vivienda completa.
29/2026/AYUDJOVE M	***14886N	No aportar escritura o nota simple de propiedad de la vivienda completa.
30/2026/AYUDJOVE M	***24876Q	No aportar escritura o nota simple de propiedad de la vivienda completa.
31/2026/AYUDJOVE M	***12855M	No aportar escritura o nota simple de propiedad de la vivienda completa.
35/2026/AYUDJOVE M	***29762F	No presentar DNI en vigor.
37/2026/AYUDJOVE M	***94423L	No acreditar que la vivienda para la que se solicita la ayuda constituye su residencia habitual y permanente, al constar empadronamiento en Pilar de la Horadada desde 2024 pero figurar en su declaración de IRPF del ejercicio 2025 una Comunidad Autónoma de residencia fiscal distinta a la Comunidad Valenciana.
38/2026/AYUDJOVE M	***15472T	No acreditar contrato de arrendamiento vigente sobre la vivienda para la que se solicita la ayuda, al haber finalizado el aportado el 30/06/2026 sin constar renovación ni nuevo contrato en vigor a fecha de solicitud.
39/2026/AYUDJOVE M	***17721H	Tener una deuda pendiente con el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.
44/2026/AYUDJOVE M	***36639A	No acreditar contrato de arrendamiento vigente sobre la vivienda para la que se solicita la ayuda, al haber finalizado el aportado el 30/06/2021 (o, en su caso, el 30/06/2025 conforme al plazo mínimo legal del art. 9 LAU) sin constar renovación ni nuevo contrato en vigor a fecha de solicitud.
45/2026/AYUDJOVE M	***58539G	- Superar el límite máximo de ingresos. - No estar empadronado/a en Pilar de la Horadada con anterioridad al 31 de diciembre de 2025 (incluido) en el domicilio para el que se solicita la ayuda.
52/2026/AYUDJOVE M	***40147T	No estar empadronado/a en Pilar de la Horadada con anterioridad al 31 de diciembre de 2025 (incluido) en el domicilio para el que se solicita la ayuda.
53/2026/AYUDJOVE M	***29076B	No estar empadronado/a en Pilar de la Horadada con anterioridad al 31 de diciembre de 2025 (incluido) en el domicilio para el que se solicita la ayuda.
60/2026/AYUDJOVE M	***16030R	Superar el límite máximo de ingresos.

SEGUNDO.- Conceder a las personas interesadas un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, para subsanar la documentación necesaria o presentar las alegaciones que estimen oportunas.





AYUNTAMIENTO DE
PILAR DE LA HORADADA



Plaza Campoamor, 2 – T. 96 535 22 25
03190 Pilar de la Horadada (Alicante)
www.pilardelahoradada.org

TERCERO.- Advertir de que, transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado la documentación o formulado alegaciones, se tendrá a la persona solicitante por desistida de su solicitud, previa resolución, y se procederá a aprobar el listado definitivo de personas beneficiarias.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Pilar de la Horadada

Documento firmado
digitalmente
el 16/09/2026
D. José María Pérez
Sánchez
ALCALDE-PRESIDENTE
CSV: 163405007675435071
10

Documento firmado
digitalmente
Fecha: 16/09/2026
Beatriz Selma Penalva
SECRETARIA GENERAL
CSV:
16340500767543507110

